



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## Gerencia de Administración y Finanzas

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCION GERENCIAL N° 507 - 2021-GAF/MDLP

La Perla, 20 de diciembre del 2021

#### VISTO:

Expediente Administrativo N° 0000083-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021; Memorandum N°1002-2021-GAF/MDLP, de fecha 30 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N° 915-2021-GPP/MDLP, de fecha 17 de diciembre del 2021, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N°356-2021-SGT-GAF/MDLP, de fecha 20 de diciembre del 2021, de la Sub Gerencia de Tesorería, y;

#### CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de N°27972 Ley Orgánica de Municipales, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el Art. 43° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del numeral 43.1 señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;

Que, el numeral 36.2 precisa que: “Los gastos comprometidos y no devengados a 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”. Asimismo, el numeral 36.4 señala: “Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente”;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 438-2021-GAF/MDLP, de fecha 29 de octubre del 2021 se aprueba el pago a cuenta del adeudo que esta Organización Municipal mantiene pendiente del Ejercicio 2018 a favor del proveedor **JORGE GIOVANNI ALDAIR URBINA GARRAFA** por el servicio de “MANTENIMIENTO REGULAR, PREVENTIVO Y PERIODICO DE GRASS SINTETICO DEL CAMPO DEPORTIVO CAMPOLO O ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA” por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Expediente Administrativo del visto, el proveedor **JORGE GIOVANNI ALDAIR URBINA GARRAFA** solicita el pago a cuenta, quedando pendiente el saldo del adeudo que fue reconocido mediante la Resolución Gerencial N° 353-2021-GAF/MDLP; de fecha 18 de agosto del 2021;

Que, mediante el Memorandum del visto; la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la disponibilidad y/o certificación presupuestal a favor del proveedor **JORGE GIOVANNI ALDAIR URBINA GARRAFA** por el monto de S/. 23,650.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), asimismo mediante el Informe N° 323-2021-SGT-GAF/MDLP, la Sub Gerencia de Tesorería cumplió con efectuar el pago a cuenta de la deuda del Ejercicio 2018 por la suma S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) por el servicio





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCION GERENCIAL N° 507 - 2021-GAF/MDLP**

de “**MANTENIMIENTO REGULAR, PREVENTIVO Y PERIODICO DE GRASS SINTETICO DEL CAMPO DEPORTIVO CAMPOLO O ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**”;

Que, mediante el Memorándum del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal Nota N° 1613-2021 por el monto de S/. 23,650.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles) para el pago de deuda del Ejercicio 2018 a favor del proveedor **JORGE GIOVANNI ALDAIR URBINA GARRAFA** por el servicio de “**MANTENIMIENTO REGULAR, PREVENTIVO Y PERIODICO DE GRASS SINTETICO DEL CAMPO DEPORTIVO CAMPOLO O ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**”;

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Tesorería, habiendo verificado los saldos financieros se otorga la disponibilidad financiera en el rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) por el monto de S/. 23,650.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza N°005-2017-MDLP, de fecha 17 de febrero del 2017;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el pago total, del adeudo que esta Organización Municipal mantiene pendiente del Ejercicio 2018 a favor del proveedor **JORGE GIOVANNI ALDAIR URBINA GARRAFA** por el monto de S/. 23,650.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles) por el servicio “**MANTENIMIENTO REGULAR, PREVENTIVO Y PERIODICO DE GRASS SINTETICO DEL CAMPO DEPORTIVO CAMPOLO O ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**”.

**Artículo Segundo.** - **DECLARAR** la cancelación total del adeudo a favor del proveedor **JORGE GIOVANNI ALDAIR URBINA GARRAFA** por el servicio “**MANTENIMIENTO REGULAR, PREVENTIVO Y PERIODICO DE GRASS SINTETICO DEL CAMPO DEPORTIVO CAMPOLO O ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**”, de acuerdo al cumplimiento de pago señalado a la presente.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, la misma que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

**Artículo Cuarto.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
  
G.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS